

Tratamiento Tributario de las Cooperativas en Paraguay

Prof. Mag. C.P. Carmelo Defrancesco⁵

Resumen

Este artículo analiza el marco normativo tributario para cooperativas en Paraguay, destacando su evolución y los retos derivados de la Ley N. ° 6380/2019. Aunque las cooperativas operan sin fines de lucro, enfrentan desafíos fiscales que exigen claridad en la normativa para garantizar su sostenibilidad. Se concluye que una interpretación adecuada de la legislación es clave para consolidar el papel de las cooperativas en el desarrollo económico y social del país. El estudio proporciona herramientas que buscan mejorar la gestión tributaria en estas entidades y promover su crecimiento.

En materia tributaria, las entidades sin fines de lucro y con fines de lucro, son contribuyentes, pero gozan de régimen

⁵ El Profesor Magíster Carmelo Defrancesco Castro, contador público, posee amplia experiencia en auditoría financiera, fiscal y pericia contable. Especialista en prevención de lavado de activos, auditoría, tributación y derecho laboral, se encuentra en la etapa final de su carrera de Derecho. Es perito contador matriculado, auditor certificado por la DNIT y en prevención de lavado de activos, además de estar habilitado para emitir informes de precios de transferencia. Actualmente, combina su ejercicio profesional independiente con la docencia en contabilidad, derecho tributario y legislación laboral. Contacto: defrancescogerencia@gmail.com

especial, cuando se configura los elementos establecidos en las normas tributarias vigentes, según los límites previstos en la Ley “De Cooperativas” y sus modificaciones. La investigación se centra en la doctrina y principios generales relacionados a la Tributación y Cooperativa, en sus diferentes aspectos, dicha investigación tiene enfoque cualitativo, diseño no experimental, método descriptivo, se utilizó la recolección de datos sin medición numérica

Palabras clave: Cooperativas, tratamiento tributario, legislación fiscal, Paraguay, Ley N° 6380/2019.

Abstract

This article analyzes the regulatory tax framework for cooperatives in Paraguay, highlighting its evolution and the challenges arising from Law No. 6380/2019. Although cooperatives operate on a non-profit basis, they face fiscal challenges that require clarity in the regulations to ensure their sustainability. The conclusion is that an appropriate interpretation of the legislation is essential to consolidate the role of cooperatives in the country's economic and social development. The study provides tools aimed at improving tax management within these entities and promoting their growth.

In terms of taxation, both non-profit and for-profit entities are taxpayers, yet they enjoy a special regime when the elements established in current tax regulations are met, according to the limits set by the “Cooperatives Law” and its amendments. This research focuses on the doctrine and

general principles related to Taxation and Cooperatives from various perspectives. It adopts a qualitative approach, with a non-experimental design and a descriptive method, utilizing data collection without numerical measurement.

Keywords: Cooperatives, tax treatment, tax legislation, Paraguay, Law No. 6380/2019.

INTRODUCCIÓN

La tributación de las cooperativas en Paraguay es un tema de creciente interés en un contexto donde el cooperativismo se posiciona como un modelo económico y social vital. Estas entidades, además de aportar al desarrollo económico, promueven la inclusión y equidad social, priorizando el servicio a sus miembros sobre el ánimo de lucro. Fundamentadas en sólidos principios que guían tanto el pensamiento como las acciones de sus miembros, las cooperativas combinan su misión social con prácticas de administración modernas que les permiten optimizar su visión y misión fundacional, satisfaciendo eficazmente las necesidades de sus socios.

En las cooperativas, los socios desempeñan un rol dual: son propietarios y gestores, encargándose de aplicar principios universales de administración como la organización la organización, dirección, gestión y control, todo ello conforme a normas éticas y de conducta reconocidas internacionalmente. Sin embargo, el cumplimiento tributario de estas entidades enfrenta

desafíos derivados de la ambigüedad normativa y las interpretaciones poco claras de la legislación vigente.

La Ley N. ° 6380/2019, que introduce un régimen especial para las cooperativas, representa un avance en la regulación del sector. Sin embargo, aún persisten incertidumbres y contradicciones que complican la operatividad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de estas organizaciones, afectando su sostenibilidad.

Este artículo se estructura en varios capítulos, comenzando por la presentación del problema, seguido de un marco teórico que explora la relevancia del cooperativismo. Luego, se analiza el marco normativo y se identifican los elementos que establece la ley en relación con los impuestos internos y el régimen fiscal especial. La conclusión y recomendaciones buscan ofrecer propuestas para mejorar el cumplimiento tributario de las cooperativas en Paraguay.

DESARROLLO

A. Contexto Global del Cooperativismo

A nivel mundial, el cooperativismo promueve valores de equidad económica, sostenibilidad y participación social. En Paraguay, el modelo cooperativo tiene bases sólidas en la Constitución Nacional (Art. 113) “El estado fomentará la empresa cooperativa y otras formas asociativas de producción de bienes y servicios, basadas en la solidaridad y la rentabilidad social, a las cuales garantizará su libre organización y autonomía. Los

principios del cooperativismo como instrumento del desarrollo económico nacional, serán difundidos a través del sistema educativos”. Y se refleja en la promoción de estas entidades como agentes de desarrollo. A pesar de los incentivos fiscales, aún existen ambigüedades que obstaculizan el cumplimiento tributario.

La Ley Orgánica N.º 438/1994 y sus modificaciones posteriores han brindado el andamiaje legal necesario para el funcionamiento de las cooperativas en Paraguay. Asimismo, la creación del "Instituto Nacional de Cooperativismo" (INCOOP) a través de la Ley N.º 2157/2003 representa un hito importante, ya que le otorga la responsabilidad de supervisar y garantizar el cumplimiento de las regulaciones cooperativas en el país. Esto refuerza el compromiso del Gobierno paraguayo con la promoción y supervisión de estas entidades, asegurando su operación dentro de los principios cooperativos y contribuyendo al bienestar de la sociedad.

La Ley N.º 109/1992 “Que aprueba con modificaciones el Decreto -Ley N.º 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura organizada del Ministerio de Hacienda”, le confiere la responsabilidad de supervisar y fiscalizar los tributos fiscales relacionados con las cooperativas, asegurando que estas cumplan con sus obligaciones fiscales de manera transparente y responsable. La necesidad de inscribirse como contribuyentes, emitir facturas y presentar declaraciones juradas es fundamental para garantizar la equidad y la integridad en el sistema tributario, lo que contribuye a la estabilidad y sostenibilidad de las cooperativas.

La Ley N.º 6380/2019 establece un régimen especial para las cooperativas en relación con los impuestos, específicamente el Impuesto a la Renta Empresarial, el Impuesto al Valor Agregado y la retención del Impuesto a la Renta Personal. El artículo 25 y el artículo 100 de esta ley proporcionan directrices claras sobre cómo se deben aplicar estos impuestos a las cooperativas, reconociendo sus características únicas y sus objetivos de rentabilidad social. Sin embargo, a pesar de estas disposiciones, persiste una ambigüedad en la interpretación y aplicación de las normas tributarias en el contexto específico de las cooperativas, lo que puede resultar en desafíos y confusiones para estas organizaciones en su cumplimiento tributario.

B. Problemática Específica

La problemática que enfrentan las cooperativas en Paraguay se encuentra arraigada en la falta de claridad y conocimiento sobre el marco normativo tributario que actualmente rige en este país. Esta falta de comprensión abarca tanto los aspectos legales como los conceptos tributarios aplicables a estas organizaciones bajo su régimen especial. Dicha carencia de información y orientación adecuada puede resultar en desafíos significativos para las cooperativas a la hora de cumplir con sus obligaciones fiscales.

C. Preguntas de Investigación

- **Pregunta General:**
 1. ¿Cuáles son los aspectos tributarios que afectan a las cooperativas en Paraguay?
- **Preguntas Específicas:**
 1. ¿Qué establece el marco normativo tributario vigente para cooperativas?
 2. ¿Cómo se aplican los elementos de la normativa a los impuestos internos bajo el régimen especial?
 3. ¿Cómo se determina la base imponible para las cooperativas bajo este régimen?

D. Objetivos de la Investigación

- **Objetivo General:**
 1. Analizar los aspectos tributarios y normativos que afectan a las cooperativas en Paraguay.
- **Objetivos Específicos:**
 1. Examinar el marco normativo aplicable a las cooperativas.
 2. Identificar elementos específicos de la normativa y su alcance en relación con los impuestos internos.
 3. Determinar la base imponible en el régimen especial para cooperativas.

E. Justificación

La ambigüedad en la normativa tributaria representa un obstáculo que amenaza la viabilidad de las cooperativas. Este artículo ofrece claridad sobre el tratamiento tributario, aportando al fortalecimiento de su capacidad operativa y su contribución al desarrollo social en Paraguay. No obstante, a pesar de la existencia de un régimen tributario especial para las cooperativas, establecido por la Ley N. ° 6380/2019, persisten confusiones respecto al cumplimiento y liquidación de impuestos. Cualquier problema tributario que enfrenten podría socavar su capacidad para contribuir al crecimiento económico sostenible de Paraguay. En este contexto, es evidente que la falta de claridad en las regulaciones fiscales que afecta a las cooperativas en Paraguay es un problema real y significativo

F. Marco Teórico

El fundamento teórico de este estudio está organizado en tres partes esenciales: el marco de referencia, el marco de conceptos y el marco legal. Cada una de estas secciones desempeña un rol fundamental en la comprensión y desarrollo de la investigación. El marco de referencia permite contextualizar el problema en un entorno más amplio al resaltar investigaciones anteriores y teorías relevantes. El marco de conceptos establece las bases conceptuales y aclara los términos clave empleados en el estudio, promoviendo una comprensión más profunda de los conceptos esenciales. Por último, el

marco legal analiza las regulaciones y leyes pertinentes que influyen en el tema de investigación

i) Marco Referencial

Esta investigación tiene como propósito analizar las diferentes interpretaciones que existen en el ámbito tributario respecto a las entidades de cooperativas en Paraguay, y cómo estas afectan al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

ii) Régimen Legal de las Cooperativas Comentado

Maidana, 2014 expone:

El compromiso social del sector cooperativo para brindar acceso a los servicios financieros, así como la educación financiera, al igual que a la inclusión social, es un aporte esencial para superar el estado de subdesarrollo. Está demostrado que la ignorancia y la pobreza no es un estado inherente a la naturaleza humana, sino es el producto de la mala concepción y distribución de los bienes dados en administración a la humanidad para su desarrollo, es por ello que esta obra es llamada a contribuir en proporcionar luz para una porción considerable de la nación paraguaya que está mostrando al mundo que superar la pobreza y mejorar la calidad de

vida es posible mediante el trabajo bajo la organización solidaria.

Sigue tan vigente la concepción de Bernardo Kliksberg, que en su libro “Que es Capital Social”, menciona que “La educación hace la diferencia crucial, tanto en la vida de las personas como en el desenvolvimiento de las familias, productividad de las empresas y los resultados macroeconómicos de un país”, es por ello que contar con una guía para la aplicación de las disposiciones emanadas de las autoridades es vital teniendo en cuenta que genera el camino para la formación de opinión.

iii) Derecho Cooperativo Asambleas de Cooperativas comentada y concordantes según la Legislación

Bogado Almirón (2005) plantea:

Las organizaciones cooperativas tienen un desarrollo e importancia extraordinaria en la realidad socioeconómica del Paraguay. El creciente protagonismo que las organizaciones cooperativas están teniendo en el desarrollo del país, reposa fundamentalmente en la gran cantidad de personas que satisfacen sus necesidades individuales y colectivas a través de estas empresas económicas-sociales sin fines de lucro.

La participación de numerosas personas en los servicios o beneficios que reportan las cooperativas tiene por consecuencia natural que las normas legales que regulan el funcionamiento de estas, así como los derechos y obligaciones de los socios cooperativistas, adquieren una relevancia singular, lo que justifica un estudio exhaustivo del derecho cooperativo. Sin embargo, cuando se producen conflictos extrajudiciales o judiciales en el ámbito de las cooperativas, son escasos los materiales nacionales de consulta jurídica. Esto es así porque el desarrollo, tanto doctrinario como jurisprudencial del derecho cooperativo paraguayo, es una materia pendiente, aunque, paradójicamente, el cooperativismo tenga un desarrollo e importancia extraordinario.

iv) Análisis de la supervisión del sector Cooperativo del Paraguay

Figueredo Cano (2015) menciona:

Esta investigación tiene por objetivo analizar la gestión del proceso de supervisión del sector cooperativo paraguayo, poniendo énfasis en las cooperativas que realizan intermediación financiera; para ello se sustenta en la premisa de que el rol del Estado en la supervisión y regulación de cooperativas se

fundamenta en la mantención de la estabilidad del sistema financiero y la protección de los ahorros del público. En los últimos años el sector cooperativo paraguayo se ha situado en los primeros puestos a nivel latinoamericano en cuanto a participación porcentual en el sistema financiero nacional; sin embargo, la adopción de medidas que garanticen su crecimiento y desarrollo sustentable, han sido lentas y deficitarias. La supervisión y regulación estatal de cooperativas presenta diversas falencias, con lo cual el sector queda expuesto a eventuales crisis, que incluso se podrían contagiar al resto del sector financiero.

En atención a esta problemática, teniendo esta investigación como unidad de análisis al INCOOP, la aplicación de la metodología de estudio de caso intrínseco apoyado en el marco lógico ha permitido plasmar en un árbol de problemas y objetivos los factores más relevantes que inciden en la falencia de la supervisión y regulación del sector cooperativo paraguayo.

Las principales falencias detectadas hacen referencia tanto a la estructura de mando institucional, que en su conformación establece un conflicto de intereses; como a su gestión, dado que el sector carece de una

red de seguridad financiera, la supervisión se realiza solo parcialmente, y la generación de información es deficitaria. La principal recomendación de este estudio hace referencia al cambio de conformación del Consejo Directivo del INCOOP de manera a eliminar el conflicto de intereses, y que de esta manera la institución supervisora quede regida por los principios de autonomía e imparcialidad que le permitan desarrollar eficazmente su gestión.

G. Marco Conceptual

El marco conceptual desempeña un papel fundamental en cualquier investigación, ya que cumple varias funciones cruciales. Sirve como una brújula que guía al investigador a través del vasto océano del conocimiento, ayudándole a orientar sus búsquedas y enfoque de estudio

i) Cooperativa

Según la definición de (Alianza Cooperativa Internacional, s.f.):

Es una asociación autónoma de personas que se unen en forma voluntaria con la finalidad de satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales, a través de una formalización según las reglamentaciones vigentes

ii) Asamblea

Marín García, (2022) expresa que:

La Asamblea, es el órgano representativo, deliberativo y legislativo de un determinado

territorio u organización. Se trata de un término utilizado en distintos contextos, siendo relevante particularmente cuando nos referimos al ámbito de las instituciones políticas

iii) Excedente

Samuelson, 1993, en el Libro Economía (14) lo define como “excedente económico, término que representa la diferencia entre la satisfacción o utilidad total y los costos de producción. Es igual a la suma del excedente del consumidor”

iv) Acto Cooperativo

Según el marco normativo para cooperativas Ley N.º 438/1994, menciona como acto cooperativo la actividad solidaria, ayuda mutua y sin fines de lucro de personas que se asocian para satisfacer necesidades comunes o fomentar el desarrollo, así también la asamblea fundacional y la aprobación del estatuto, las cooperativas con sus socios, cooperativas entre sí y las cooperativas con terceros en cumplimiento de su objeto social

v) Hecho Generador

Falcao., (s.f.) menciona que el hecho generador es un conjunto de hechos o estado en el cual el legislador vincula el nacimiento de la obligación jurídica de pagar determinado tributo. En esta definición, se incluyen, como elementos destacados para caracterizar el hecho generador, los siguientes: previsión en la Ley, circunstancia de que el hecho generador constituye, un

hecho jurídico para el derecho tributario; en verdad, un hecho económico de relevancia jurídica

vi) Contribuyente

De acuerdo al Diccionario Contable Básico (Valleta Ediciones, 2018), es persona física y jurídica que se encuentra obligada, por imperio de la Ley, a abonar gravámenes fiscales, impuestos o tributos. Es la persona a la cual se le asigna la producción del hecho imponible, es decir, en quien se constata en forma directa la situación prevista en la norma legal para dar origen a la obligación tributaria.

vii) Impuestos

De acuerdo al Diccionario Contable Básico (Valleta Ediciones, 2018) es una carga exigible por el Estado por medio de un ente de aplicación de leyes tributarias que, usualmente establece gravámenes sobre los bienes patrimoniales, los ingresos, los consumos, o las actividades que posee, percibe o realiza respectivamente una persona sea física o jurídica, con el fin de atender al bien común y presupuesto estatal

H) Marco Legal

En el presente capítulo se presenta el marco regulatorio legal de leyes, regulaciones, normativas y disposiciones vigentes, relacionados al tema de investigación, emitidos por la Administración Tributaria, denominado hoy en día “Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”, para Cooperativas y su Régimen Especial, como también corresponden a artículos constitucionales detallados a continuación: Ley N.º 6380/2019, C.N., Ley N.º 438/1994 y sus modificaciones, Ley N.º 2157/2003 marco normativo INCOOP

i) Constitución Nacional de la Republica del Paraguay

La Constitución Nacional de la República del Paraguay, fue promulgada en fecha 20 de junio de 1992. El Artículo 113 de la C.N. “Del Fomento de las Cooperativas”, garantiza su organización libre y autónoma. Los principios del cooperativismo como instrumento de desarrollo económico nacional serán públicos a través del sistema educativo

ii) Ley N. ° 6380/2019 “Ley de Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional”

La principal Ley Tributaria N.º 125/1991 “Que establece el Nuevo Régimen Tributario”, data 28 años, modificadas en forma legal a través del tiempo por las Leyes N.º 2421/2004 “De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal”, N.º 5061/2013, con la cual se presentó una propuesta de modificación y simplificación del sistema tributario paraguayo, con la finalidad de elevar la recaudación fiscal, con equidad y transparencia, por lo tanto, modifica y crea impuestos directos, para que abonen sus tributos, según la capacidad contributiva, derogada por la Ley N.º 6380/2019, cuya finalidad es modernizar y simplificar el sistema tributario, a efecto de la igualdad entre los contribuyentes según la capacidad contributiva y erradicar la informalidad. En los artículos 25 y 100, que corresponde al Impuesto a la Renta Empresarial e Impuestos al Valor Agregado de la Ley tributaria vigente, expone en forma específica, cuáles son las rentas exoneradas según la actividad económica,

enajenaciones y servicios realizados, cabe mencionar que las cooperativas son contribuyentes del impuesto, la actividad que realizan se encuentran gravadas para cualquier contribuyente de impuesto alguno, sin embargo, están exoneradas las misma, siempre y cuando se configuren los presupuestos de hechos tipificados en la Ley Tributaria para su exoneración.

iii) Ley N. ° 438/1994 “De Cooperativa”

Creada por Ley N.° 438/1994, tiene por finalidad, regular la constitución, organización y funcionamiento de las cooperativas, de acuerdo con el artículo constitucional, gozan de autonomía propia, garantizadas por esta Ley y tiene rango constitucional, modificada en parte por la Ley N.° 5501/2015 y Ley N.° 6178/2018, en su artículo N.° 113, sobre exenciones tributarias.

Cabe mencionar que la Ley N.° 438/1994 artículo 113 exoneraba el IVA en los actos cooperativos, vinculado a servicios y enajenaciones realizadas por las cooperativas entre sí y estas con sus socios, sin embargo, la misma fue modificada por la Ley N.° 5501/2015, con la cual todo acto cooperativo se encontraba gravado por el IVA, hasta la modificación realizada por la Ley N.° 6178/2018 y Ley N.° 6380/2019, a la fecha todo acto cooperativo está exonerado del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta Empresarial. El estado tiene interés en el desarrollo económico y social mediante las cooperativas.

iv) Resolución General N.º 36/2020 “Por la cual se reglamentan las disposiciones relativas a las Ganancias de Capital provenientes de la percepción de excedentes de Cooperativas”

La Administración Tributaria cuenta con facultades legales para emitir procesos simplificados, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes y resuelve que las cooperativas actúen como agentes de retención del I.R.P., cuando paguen o acrediten a sus socios, personas físicas excedentes en concepto de compensación sobre las aportaciones en los términos previstos del inc. e) art. 42 de la Ley N.º 438/1994 y sus modificaciones

I) Marco Metodológico

Este capítulo describe el enfoque, diseño, tipo de investigación, así como las técnicas y procedimientos que guiaron el desarrollo del presente trabajo. La investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo, con el objetivo de explorar la complejidad de los factores que rodean el fenómeno de estudio, utilizando conceptos que permiten una comprensión e interpretación en lenguaje sencillo.

i) Diseño o el método de investigación

Dado que el objetivo de la investigación es analizar los conceptos e interpretaciones en el ámbito tributario vinculado a entidades cooperativas en Paraguay, con énfasis en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se aplicó un enfoque de estudio de caso. Según Hernández et al. (2018), el estudio de caso

“no es una elección de método, sino del ‘objeto’ o la ‘muestra’ que se va a estudiar” (p. 330). En este contexto, el estudio de caso es útil para desarrollar recomendaciones y guías de acción.

ii) Tipo de investigación

La investigación se considera de tipo documental, definida por Arias (2006) como “un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios; es decir, datos obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas”. Este tipo de investigación permite trascender el procesamiento de datos, utilizando el análisis como herramienta para identificar aspectos profundos del objeto de estudio.

iii) Enfoque o paradigma de la investigación

La investigación cualitativa se entiende como un “procedimiento metodológico que utiliza palabras, textos, discursos, dibujos, gráficos e imágenes” (Katayama, 2014). Este enfoque permite comprender la vida social de los sujetos mediante los significados que estos desarrollan.

iv) Técnicas de análisis de información

El análisis de contenido, definido por Fernández Chaves (2002) como “una técnica de investigación destinada a formular inferencias reproducibles y válidas a partir de ciertos datos”, fue la técnica seleccionada. Se

aplicaron categorías organizadas, cuadros comparativos y ejercicios simples para facilitar la comprensión.

J. Marco Normativo Tributario Vigente

Tabla 1 - Marco Normativo Tributario aplicable a las cooperativas en Paraguay

Impuesto	Normativa	Interpretación
Impuesto a la Renta Empresarial	6380/19	Según la normativa vigente, cualquier excedente (resultado positivo) proveniente de operaciones económicas realizadas con los asociados y estas entre sí, como también operaciones con terceros cuando se distribuyan a Reserva Legal, Fondo de Educación y Apoyo a Federaciones, dentro de los límites del marco normativo para cooperativas.
Impuesto al Valor Agregado		Toda enajenación (ventas) de bienes y prestación de servicios realizadas por las cooperativas con sus adherentes, y estas entre sí, se encuentran exoneradas.
Impuesto a la Renta Personal		Las cooperativas están obligadas a retener el 8% por el pago o acreditación realizado a sus asociados en proporción a los aportes de capital realizados por los socios

Fuente. Elaboración propia (2023)

Régimen Especial para Cooperativas

Características

Para acceder a las exenciones de impuestos y cumplir con la normativa fiscal vigente, es crucial analizar en profundidad cada transacción y su posible exoneración. Este régimen permite a las cooperativas gestionar su carga fiscal y aprovechar los beneficios aplicables.

Beneficios e incentivos fiscales

Según Jiménez y Podesta (2009), la exención es una figura común en las legislaciones tributarias, utilizada para eliminar ciertos hechos imponibles por razones de equidad, conveniencia o política económica. Los incentivos fiscales más relevantes incluyen exoneraciones, deducciones, incentivos para la inversión y diferimiento de impuestos., deducciones, incentivos para invertir, diferir en el tiempo pago de impuestos.

Exención sobre el Impuesto a la Renta

La exoneración de impuestos en los excedentes generados entre socios o cooperativas es esencial para el fomento del movimiento cooperativo. Los beneficios financieros destinados a fines específicos, como la Reserva Legal, Fondo de Educación y aporte para el sostenimiento, pueden estar exentos, lo cual estimula la economía cooperativa.

Distribución de excedentes a socios

Según las normas vigentes para cooperativas, se debe distribuir excedentes líquidos y realizables, de la siguiente forma: 10% como mínimo para Reserva Legal, hasta alcanzar el 25% del capital integrado. 10 % como mínimo, para el Fondo de Fomento de Educación para Cooperativas. Otros Fondos no especificados que señale el Estatuto Social, o resuelva la Asamblea para fines determinados. 3% en concepto de aporte para el sostenimiento de la Federación o Federaciones a las que esté asociada la cooperativa. Pago de una compensación sobre las aportaciones, cuya tasa no podrá exceder al promedio ponderado de las tasas pasivas del sector cooperativos para los depósitos a plazo. El remanente que quede se distribuirá entre los socios, en proporción a los trabajos y las operaciones realizadas con la cooperativa, denominado retorno, cabe mencionar que la Asamblea General Ordinaria decide cual es el porcentaje para la distribución de los excedentes.

Tratamiento diferenciado en retención de excedente

Según las reglamentaciones vigentes, artículo N.º 57 numeral 1 de la Ley N.º 6380/2019, los excedentes derivados del carácter de socio se encuentran gravados por el IRP dentro de la categoría de Rentas y Ganancias de capital, teniendo en cuenta las atribuciones del Viceministro de Tributación, resuelve que las cooperativas deben actuar como agentes de retención del IRP cuando paguen o acrediten a sus socios personas

físicas excedentes en concepto de compensación sobre las aportaciones, la misma constituida pago único y definitivo, la tasa aplicada es del 8%, es importante mencionar, que deben retenerse a través del Software Tesaka a nombre del socio, siempre y cuando superen los un millón, caso contrario, deberán ser consignados en un solo comprobante a ser emitido

Ejemplo práctico de una exención

Una cooperativa de Ahorro y Créditos obtiene un excedente general de G. 100.000.000, el 50% corresponde a operaciones con terceros (no socios) y el saldo operaciones con sus socios y la asamblea decide distribuir de la siguiente forma;

- 10% para Reserva Legal
- 10% Fondo de Fomento de Educación.
- 20% Otros fondos Estatutarios, en la cual se destina a compra muebles.
- 3% aporte para sostenimiento de la Federación.
- 10% aportes en concepto de compensación por aportes integrados de capital
- 47% retorno en proporción a productos utilizados con la sociedad

Análisis de Excedente ordinario, extraordinario y aplicación de la retención de I.R.P.

Descripción	Ordinario	Extraordinario
10 % destinado a Reserva Legal	5.000.000	5.000.000
10% Fondo de Fomento de la Educación Cooperativa	5.000.000	5.000.000

20% Otros Fondos Estatutarios	10.000.000	10.000.000
3% Aporte y sostenimiento de la Federación	1.500.000	1.500.000
10% Compensación entre aportes aportaciones	5.000.000	5.000.000
47% Retorno en proporción a las operaciones realizadas	23.500.000	23.500.000

RESUMEN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IRE		INTERPRETACIÓN
Excedentes exentos	61.500.000	De acuerdo a las reglamentaciones vigentes tributarias, están gravadas por IRE, todas operaciones económicas con terceros, que no sea destinado a Reserva Legal, Fondo de Fomento de Educación y Aporte para sostenimiento de las federaciones.
Excedentes gravados	38.500.000	
Base Imponible	38.500.000	
Tasa 10%	3.850.000	

Fuente: Elaboración propia (2023)

Excedente posterior a la deducción del Impuesto a la Renta Empresarial G. 100.000.000- 3.850.000= 96.150.000 a distribuir.

En el cuadro precedente, podemos observar lo siguiente:

- Base Imponible G. 38.500.000 y cálculo del pago de Impuesto G. 3.850.000, según las normativas vigentes de cooperativas y Ley Tributaria.

**Distribución posterior al pago de impuesto G.
96.150.000**

Descripción	Excedente
10 % destinado a Reserva Legal	9.615.000
10% Fondo de Fomento de la Educación Cooperativa	9.615.000
Otros Fondos Estatutarios	19.230.000
3% Aporte y sostenimiento de la Federación	2.884.500
Compensación entre aportes aportaciones	9.615.000
Retorno en proporción a los trabajos y operaciones realizadas	45.190.500
SUMA TOTAL	96.150.000

LIQUIDACIÓN DEL IRP		INTERPRETACIÓN
Compensación por aportes de capital	9.615.000	De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, la cooperativa actúa como agente de retención del IRP, cuando se pague y/o acredite en concepto de interés por aporte de capital, reteniendo el 8% del impuesto, con la cual se acreditará al Socio G. 8.845.800.
Tasa 8%	769.200	

Fuente: Elaboración Propia (2023)

Ejemplo práctico 2

Análisis de excedentes ordinarios, extraordinarios y aplicación de la retención de I.R.P.

Una cooperativa de Producción obtiene un excedente general de G. 300.000.000, operaciones económicas con terceros G. 200.000.000 y el saldo con los socios, decide distribuir de la siguiente forma;

- 10% para Reserva Legal
- 10% Fondo de Fomento de Educación.
- 47% Fondos para construcción.
- 3% aporte para sostenimiento de la Federación.
- 10% aportes en concepto de compensación por aportes integrados de capital
- 20% retorno en proporción a productos utilizados con la sociedad

DESCRIPCIÓN	IMPORTE G.
Excedentes operativos	200.000.000
Excedentes no operativos	100.000.000
TOTAL	300.000.000

PROFORMA PARA LA DISTRIBUCIÓN ANTES DEL PAGO DEL IMPUESTO

Descripción	%	Ordinario	Extraordinario
Aporte a la Federación	3	6.000.000	3.000.000

Reserva Legal	10	20.000.000	10.000.000
Fomento de Educación	10	20.000.000	10.000.000
Fondo para Construcción	47	94.000.000	47.000.000
Interés s/ Capital	10	20.000.000	10.000.000
Retorno en proporción a los trabajos y operaciones realizadas	20	40.000.000	20.000.000
SUMAS TOTALES		200.000.000	100.000.000

RESUMEN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IRE	
Excedentes exentos	223.000.000
Excedentes gravados	77.000.000
Base Imponible	77.000.000
Tasa 10%	7.700.000

Fuente: Elaboración propia (2023)

Excedente posterior a la deducción del Impuesto a la Renta Empresarial G. 300.000.000-7.700.000= 292.300.000 a distribuir.

De acuerdo al cuadro precedente, podemos observar posterior al desglose realizado un excedente gravado de G. 77.000.000 y cálculo del pago de Impuesto G. 7.700.000, quedando un remanente a distribuir G. 292.300.000, según las normativas vigentes de cooperativas y Ley Tributaria.

CONCLUSIONES

En base al primer objetivo específico, las cooperativas en Paraguay tienen una rica historia y desempeñan un papel importante en el desarrollo económico y social del país. El marco normativo tributario proporciona incentivos y exoneraciones fiscales que fomentan su crecimiento y contribución a la sociedad. Sin embargo, se enfrentan a desafíos que requieren una gestión eficiente y la promoción de la transparencia para mantener la confianza de los socios y la sociedad en general. El INCOOP desempeña un papel fundamental en la regulación y supervisión de estas organizaciones, y su fortalecimiento es esencial para el avance del movimiento cooperativo en Paraguay.

Con relación al segundo objetivo específico de investigación, revela la importancia de comprender los elementos clave que conforman el sistema tributario. Desde los sujetos y la base imponible hasta las tarifas, periodos de liquidación, deducciones y exenciones, cada uno de estos componentes desempeña un papel fundamental en la definición de las obligaciones fiscales y en la administración de los impuestos. Es especialmente relevante destacar el tratamiento tributario diferenciado aplicado a las cooperativas, incluyendo las exenciones fiscales que buscan fomentar el movimiento cooperativo y el bienestar económico y social. Los ejemplos prácticos presentados en la investigación ofrecen una visión más clara de cómo se calculan los impuestos en el contexto cooperativo. En última instancia, esta investigación proporciona información valiosa para quienes trabajan en

el ámbito tributario y aquellos involucrados en la gestión de cooperativas en Paraguay, contribuyendo a una comprensión más sólida de las obligaciones fiscales y las oportunidades de exención dentro de este sector

Con respecto al tercer objetivo específico, ha proporcionado claridad sobre las obligaciones tributarias y el control posterior que afecta a las cooperativas bajo el régimen especial en Paraguay. A pesar de su naturaleza sin fines de lucro, estas entidades deben cumplir con una serie de requisitos fiscales, como la inscripción en el RUC y la emisión de comprobantes. Además, la Administración Tributaria tiene amplias facultades para controlar y fiscalizar el cumplimiento de estas obligaciones. Es fundamental que las cooperativas estén plenamente informadas sobre estas responsabilidades y actúen de acuerdo con la normativa vigente para evitar contingencias tributarias y garantizar su funcionamiento dentro del marco legal.

Como conclusión general se ha resaltado no sólo ofrece una visión detallada de las operaciones y responsabilidades de las cooperativas bajo un régimen especial en Paraguay, sino que también resalta la importancia de una gestión eficiente y la promoción de la transparencia para mantener la confianza de los socios y la sociedad en general. Además, proporciona una guía completa para comprender y aplicar la normativa tributaria relacionada con estas organizaciones, contribuyendo al fortalecimiento y sostenibilidad del movimiento cooperativo en el país

Las cooperativas son esenciales para el desarrollo económico y social en Paraguay. Aunque la Ley N°

6380/2019 ofrece incentivos, las ambigüedades en su aplicación requieren atención para asegurar la sostenibilidad de estas entidades. Las recomendaciones incluyen programas de capacitación tributaria para cooperativas y el establecimiento de un diálogo efectivo entre estas y la Administración Tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Ley N° 438/1994 - Ley Orgánica de Cooperativas.
Ley N° 6380/2019 - Ley de Reordenamiento del Sistema Tributario.
- INCOOP. (2020). Informe Anual sobre el Cooperativismo en Paraguay.
- Gómez, A. (2021). Tratamiento Tributario de las Cooperativas en Paraguay. *Revista de Derecho Tributario*, 15(2), 123-145.
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). *Cooperativas: un modelo para el futuro del trabajo*.
- Arias, F. G. (2006). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica (5ta ed.)*. Episteme.
- Defrancesco Castro, C. (2023). *Análisis de las Interpretaciones en el Ámbito Tributario Vinculado a Entidades Cooperativas en Paraguay, con Énfasis en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias* [Tesis de maestría,

Instituto Superior de Formación Comercial y Administrativa].

Bogado Almirón, C. (2005). *Derecho cooperativo: asambleas de cooperativas comentadas y concordadas según la legislación*. Obtenido de UAA: https://catalogo.uaa.edu.py/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=9608&shelfbrowse_itemnumber=26302

Confederación Paraguaya de Cooperativas (CONPACCOOP). (2019). *Manual didáctico de Cooperativismo*. Obtenido de Confederación Paraguaya de Cooperativas (CONPACCOOP): <https://www.conpacoop.coop.py/>